BASES PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATACION DIRECTA N°DIRECTA-PROC-2-2024-HRL-OL-1

CONTRATACIÓN DE BIENES:
ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS
PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL
REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS",
POR CAUSAL DE DESABASTECIMIENTO PARA UN
PERIODO DE CUATRO (04) MESES.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL REGIONAL DE LORETO

"Felipe Arriola Iglesias"

RUC N° : 20408453489

Domicilio legal : AV. 28 DE JULIO S/N

Teléfono: : (065)-252744

Correo electrónico: : logisticainformacionhrl@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes: "Adquisición de insumos y dispositivos médicos para el Departamento de Farmacia del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", por causal de desabastecimiento para un periodo de cuatro (04) meses".

ITEM/PAQUETE I

ITEM	DEMONINACION	SUB ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA																	
																			1.1	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACION PEDIATRICO	449	UNIDAD
		1.2	MASCARA DE OXIGENO CON RESERVORIO ADULTO	1000	UNIDAD																	
		1.3	LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION X 50 cm	10000	UNIDAD																	
		1.4	LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION X 10 cm	4000	UNIDAD																	
	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y	1.5	JERINGA DESCARTABLE 20 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2"	50000	UNIDAD																	
	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL	1.6	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE Nº 7 1/2	30000	UNIDAD																	
	DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL	1.7	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE Nº 6 1/2	10000	UNIDAD																	
1	DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS".	1.8	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA S	20000	UNIDAD																	
	POR CAUSAL DE DESABASTECIMIENTO PARA UN PERIODO	1.9	BOLSA COLECTORA DE ORINA X 100 mL	2000	UNIDAD																	
	DE CUATRO (04) MESES-14 ITEMS	1.10	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M	400000	UNIDAD																	
		1.11	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA L	200000	UNIDAD																	
		1.12	FRASCO COLECTOR PARA MUESTRA DE ORINA CON TAPA 100 mL	2000	UNIDAD																	
			EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA 100 mL	20000	UNIDAD																	
		1.14	EQUIPO DE VENOCLISIS	20000	UNIDAD																	

ITEM/PAQUETE II

ITEM	DEMONINACION	SUB ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		2.1	AEROCÁMARA DE PLÁSTICO PEDIÁTRICO	400	UNIDAD
	ADQUISICIÓN DE	2.2	SONDA RECTAL DESCARTABLE № 18	50	UNIDAD
	INSUMOS Y DISPOSITIVOS	2.3	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL № 6	500	UNIDAD
	MÉDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE	2.4	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO Nº 16	100	UNIDAD
2	FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL	2.5	JERINGA DESCARTABLE 60 mL SIN AGUJA	500	UNIDAD
2	DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS",	2.6	GASA QUIRURGICA 1 yd X 100 yd	800	UNIDAD
	POR CAUSAL DE DESABASTECIMIENTO	2.7	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO 10 cm X 12 cm	7000	UNIDAD
	PARA UN PERIODO DE CUATRO (04)	2.8	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO 6 cm X 7 cm	3000	UNIDAD
	MESES-10 ITEMS	2.9	ELECTRODO DISCO AUTOADHESIVO DESCARTABLE PARA ECG ADULTO	20000	UNIDAD
		2.10	BOMBILLA DE JEBE PARA ASPIRACION № 04	800	UNIDAD

ITEM/PAQUETE III

ITEM	DEMONINACION	SUB ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		3.1	SONDA VESICAL 2 VIAS DESCARTABLE № 16	200	UNIDAD
		3.2	AGUJA DE PUNCIÓN LUMBAR 25 G X 3 1/2 in	200	UNIDAD
		3.3	SONDA VESICAL TIPO NELATON № 10	50	UNIDAD
		3.4	SONDA RECTAL № 30	50	UNIDAD
		3.5	SONDA RECTAL № 28	50	UNIDAD
		3.6	SONDA RECTAL № 22	50	UNIDAD
		3.7	SONDA RECTAL № 20	50	UNIDAD
	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y	3.8	SONDA NASOGASTRICA № 6	200	UNIDAD
	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL	3.9	SONDA NASOGASTRICA № 12	200	UNIDAD
	DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL	3.10	SONDA NASOGASTRICA № 10	200	UNIDAD
3	HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE	3.11	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL Nº 16	600	UNIDAD
	ARRIOLA IGLESIAS", POR CAUSAL DE	3.12	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL Nº 14	2000	UNIDAD
	DESABASTECIMIENTO PARA UN PERIODO	3.13	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL № 12	800	UNIDAD
	DE CUATRO (04) MESES-21 ITEMS	3.14	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL Nº 10	500	UNIDAD
	IVIESES-21 ITEIVIS	3.15	SONDA DE ALIMENTACION DE POLIURETANO 6 FR	100	UNIDAD
		3.16	SONDA DE ALIMENTACION DE POLIURETANO 12 FR	100	UNIDAD
		3.17	CATETER PERCUTANEO CON INTRODUCTOR 2 FR 2 LUMEN X 30 cm	15	UNIDAD
		3.18	SONDA DE ALIMENTACION DE POLIURETANO 8 FR	500	UNIDAD
		3.19	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M	20000	UNIDAD
		3.20	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA "L"	10000	UNIDAD
		3.21	FRASCO RECOLECTOR BIOLOGICO PARA HECES	1200	UNIDAD

ITEM/PAQUETE IV

ARIAL	DEMONINACION	SUB ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		4.1	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE CON RESERVORIO PARA NEBULIZACION ADULTO	500	UNIDAD
		4.2	MANDIL QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE TALLA M	4000	UNIDAD
	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y	4.3	MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE TALLA L	5000	UNIDAD
	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL	4.4	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE Nº 18 G X 1 1/2"	30000	UNIDAD
	DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL	4.5	ALGODON HIDROFILO X 100 g	300	UNIDAD
4	HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE	4.6	APOSITO HIDROCOLOIDE 10 cm X 10 cm	500	UNIDAD
	ARRIOLA IGLESIAS", POR CAUSAL DE	4.7	ESPARADRAPO HIPOALERGÉNICO DE TELA 30 cm X 9.1 m APROX. 5 CORTES	500	UNIDAD
	DESABASTECIMIENTO PARA UN PERIODO	4.8	ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE TELA 30 cm X 9.1 m APROX. 12 CORTES	500	UNIDAD
	DE CUATRO (04) MESES-11 ITEMS	4.9	CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLA M	10000	UNIDAD
		4.10	CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLA L	10000	UNIDAD
		4.11	CANULA BINASAL PARA OXIGENO NEONATO	400	UNIDAD

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°002-2024 de fecha 15 de abril del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4 13 Donaciones y Transferecias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de hasta diez (10) días calendarios, computados desde el dia siguiente de notificada la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 CON 00/100 SOLES en:

 Oficina de Tesorería de la Entidad, o mediante depósito en la Cta.Cte.Nº0521-024631 de la institución financiera, Banco de la Nación.

Portando el comprobante de pago, deberá recabar un ejemplar de las bases en la Oficina de Logística de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley Nº 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley Nº 27037-Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía
- Directivas del OSCE.
- · Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta será dirigida al Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" – Oficina de Logística y podrá ser obtenida por cualquier medio de comunicación, conforme lo establece el numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso el postor opte por presentar su oferta vía electrónico, debe remitirla a la dirección electrónica *logisticainformacionhrl@gmail.com* en la fecha señalada en el procedimiento de selección.

En caso el postor opte por presentar su oferta en forma presencial, debe presentar en unidad de tramite documentario del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS", sito en Av. 28 de Julio S/N – Punchana, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 15:00pm, en un (01) sobre cerrado en original, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección y conforme al siguiente detalle:

Señores

HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" RUC: 20408453489

Att: Oficina de Logística

CONTRATACIÓN DIRECTA N°DIRECTA-PROC-2-2024-HRL-OL-1

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:

CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS", POR CAUSAL DE DESABASTECIMIENTO PARA UN PERIODO DE CUATRO (04) MESES

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

En ambos casos, la oferta debe estar foliada y la rúbrica del postor o su representante legal.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Los postores deberán presentar como parte de los documentos obligatorios, adicional al anexo N°03 lo siguiente:

- e) Copia simple del Registro Sanitario, o Certificado de Registro Sanitario del producto, de ser el caso, vigente.
- f) Copia simple del Protocolo y/o Certificado de Análisis, firmado por el químico farmacéutico regente y/o representante legal del fabricante, vigente.
- g) Copia simple del Certificado de Buena Práctica de Manufactura (CBPM) del Fabricante, vigente
- h. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA), vigente.
- i). Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)³
- j). Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- k). El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la unidad de tramite documentario del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS", sito en Av. 28 de Julio

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

S/N – Punchana, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 15:00pm.

Importante para la Entidad

■ En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la unidad de tramite documentario del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS", sito en Av. 28 de Julio S/N – Punchana, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 15:00pm

■ En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACEN ESPECIALIZADO.
- Informe del funcionario responsable del DEPARTAMENTO DE FARMACIA remitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia de la orden de compra.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en unidad de tramite documentario del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS", sito en Av. 28 de Julio S/N – Punchana, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 15:00pm.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" POR CAUSAL DE DESABASTECIMIENTO PARA UN PERIODO DE 4 MESES.

1. <u>DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:</u>

DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presenté requerimiento tiene por finalidad pública adquirir insumos y dispositivos médicos, para la atención de pacientes beneficiarios del Seguro Integral de Salud del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", garantizando un servicio de salud integral con calidad, equidad y calidez,

3. ANTECEDENTES.

Que, el artículo 27. Contrataciones directas del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, 27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones.

Que, el literal c) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a las condiciones para el empleo de la Contratación Directa, establece que "La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes y servicios en general o consultoría solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda".

El Hospital Regional de Loreto es un establecimiento de salud que tiene la categoría III-1, es el único hospital referencial de la región, para cumplir con la cartera de servicios requiere contar con insumos médicos para el desarrollo de los procedimientos en los diferentes servicios de hospitalización, que le permita restablecer su salud al paciente es imprescindible realizar el proceso de ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" POR CAUSAL DE DESABASTECIMIENTO PARA UN PERIODO DE 4 MESES, en aplicación a la Ley del Presupuesto del año 2024 y a las normas técnicas vigentes.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN: OBJETIVO GENERAL:

Contratar empresas (persona natural o jurídica), que suministre insumos y dispositivos médicos, que permita cumplir la misión del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", dentro de las competencias que por Ley le corresponden.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Contar con el suministro de insumos y dispositivos médicos de manera oportuna y eficiente, para garantizar la continuidad de las atenciones médicas de los pacientes que se encuentran hospitalizados en los diferentes servicios del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias":

Garantizar la calidad, eficacia y seguridad de los insumos y dispositivos médicos suministrados.

5. ACTIVIDAD POI

AOI00087400311 - Suministro de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada

7. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Contratación directa de conformidad con el literal c, del artículo 27 del TUO de la ley de contrataciones del Estado.

8. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

9. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:

9.1. Reglamentos técnicos, normas sanitarias

Las especificaciones técnicas de los insumos y dispositivos médicos deben cumplir con lo establecido en:

Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

D.S. N° 016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias.

D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias.

9.2. Fecha de vigencia de entrega

La vigencia mínima del insumo y dispositivo medico deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses, al momento de la entrega en el almacén de la entidad contratante.

9.3. <u>Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:</u>

Dé conformidad a lo estipulado en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<u>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:</u> Las características técnicas de los insumos y dispositivos médicos se describen en lo siguiente:

CUADRO PLAZO DE PRIMERA ENTREGA Y VIGENCIA MINIMA

	30		S DE I INNEI GY EIV			
N°	CODIGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	U.M	PLAZO MAXIMO DE PRIMERA ENTREGA	VIGENCIA MINIMA DEL PRODUCTO
1	495700742966	AEROCAMARA DE PLASTICO	PEDIATRICO	UNIDAD	10 Días Calendario	18 (dieciocho) meses, con carta de compromiso de canje
2	495700020088	AGUJA DE PUNCION LUMBAR	25 G X 3 1/2"	UNIDAD	10 Días Calendario	18 (dieciocho) meses, con carta de compromiso de canje
	100000010015	AGUJA DENTAL TIPO CARPULE	NO 07 O V 4 5/01	LINIDAD	40 Biographic de de	18 (dieciocho) meses, con carta de
3	492900010015	DESCARTABLE AGUJA HIPODERMICA	N° 27 G X 1 5/8"	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje 18 (dieciocho) meses, con carta de
4	495700030033	DESCARTABLE	N° 18 G X 1 1/2"	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje 18 (dieciocho) meses,
5	495700070011	ALGODON HIDROFILO	100 g	UNIDAD	10 Días Calendario	con carta de compromiso de canje 18 (dieciocho) meses,
6	495701410027	APOSITO HIDROCOLOIDE	10 cm X 10 cm	UNIDAD	10 Días Calendario	con carta de compromiso de canje
7	495701410042	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO	10 cm X 12 cm	UNIDAD	10 Días Calendario	18 (dieciocho) meses, con carta de compromiso de canje
8	495701410012	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO	6 cm X 7 cm	UNIDAD	10 Días Calendario	18 (dieciocho) meses, con carta de compromiso de canje
9	495700140009	BOLSA COLECTORA DE ORINA	X 100 mL	UNIDAD	10 Días Calendario	18 (dieciocho) meses, con carta de compromiso de canje
10	495700910024	BOLSA DE COLOSTOMIA	PEDIATRICO	UNIDAD	10 Días Calendario	18 (dieciocho) meses, con carta de compromiso de canje
11	495700742002	BOMBILLA DE JEBE PARA ASPIRACION	N° 04	UNIDAD	10 Días Calendario	18 (dieciocho) meses, con carta de compromiso de canje
12	495700180025	CANULA BINASAL PARA OXIGENO	NEONATO	UNIDAD	10 Días Calendario	18 (dieciocho) meses, con carta de compromiso de canje
13	495701190016	CATETER ARTERIAL UMBILICAL	UN LUMEN 5 FR N° 20 G X 1 1/4" CON	UNIDAD	10 Días Calendario	18 (dieciocho) meses, con carta de compromiso de canje
14	495700210102	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD N° 24 G X 3/4" CON	UNIDAD	10 Días Calendario	18 (dieciocho) meses, con carta de compromiso de canje
15	495700210100	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO	DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	10 Días Calendario	18 (dieciocho) meses, con carta de compromiso de canje 18 (dieciocho) meses,
16	495700200011	CATETER EPIDURAL CATETER	N° 18 G X 3/4 "	UNIDAD	10 Días Calendario	con carta de compromiso de canje 18 (dieciocho) meses,
17	495700190965	PERCUTANEO CON INTRODUCTOR CHAQUETA Y	2 FR 2 LUMEN X 30 cm	UNIDAD	10 Días Calendario	con carta de compromiso de canje 18 (dieciocho) meses,
18	495500011280	PANTALON DESCARTABLE CHAQUETA Y	TALLA L	UNIDAD	10 Días Calendario	con carta de compromiso de canje 18 (dieciocho) meses,
19	495500011281	PANTALON DESCARTABLE	TALLA M	UNIDAD	10 Días Calendario	con carta de compromiso de canje
20	495701290012	EQUIPO DE VENOCLISIS	-	UNIDAD	10 Días Calendario	18 (dieciocho) meses, con carta de compromiso de canje
21	495701290077	EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA	100 mL	UNIDAD	10 Días Calendario	18 (dieciocho) meses, con carta de compromiso de canje
22	402700400470	ELECTRODO DISCO AUTOADHESIVO DESCARTABLE PARA	ADULTO	TIMIDAD	10 Dine Color day	18 (dieciocho) meses, con carta de
22	493700180173	ECG ESPARADRAPO HIPOALERGENICO	ADULTO 30 cm X 9.1 m APROX.	UNIDAD	10 Días Calendario	18 (dieciocho) meses, con carta de
23	495700250348	DE TELA ESPARADRAPO	12 CORTES	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje 18 (dieciocho) meses,
24	495700250300	HIPOALERGENICO DE TELA FRASCO COLECTOR	30 cm X 9.1 m APROX. 5 CORTES	UNIDAD	10 Días Calendario	con carta de compromiso de canje 18 (dieciocho) meses,
25	512000150737	PARA MUESTRA DE ORINA CON TAPA FRASCO	100 mL	UNIDAD	10 Días Calendario	con carta de compromiso de canje
26	512000150458	RECOLECTOR BIOLOGICO PARA HECES	PARA HECES	UNIDAD	10 Días Calendario	18 (dieciocho) meses, con carta de compromiso de canje

	I				I	10 (dissipate) massa
						18 (dieciocho) meses, con carta de
27	495700270035	GASA QUIRURGICA	1 yd X 100 yd	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
		GUANTE PARA				18 (dieciocho) meses,
28	495700280010	EXAMEN DESCARTABLE	TALLA L	UNIDAD	10 Días Calendario	con carta de compromiso de canje
		GUANTE PARA				18 (dieciocho) meses,
00	40570000044	EXAMEN	TALL A 84	LINIDAD	40 B/2 0 0 1 2 4 2	con carta de
29	495700280011	DESCARTABLE GUANTE PARA	TALLA M	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje 18 (dieciocho) meses,
		EXAMEN				con carta de
30	495700280012	DESCARTABLE	TALLA S	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
		GUANTE QUIRURGICO				18 (dieciocho) meses,
		ESTERIL				con carta de
31	495700290002	DESCARTABLE	Nº 6 1/2	PAR	10 Días Calendario	compromiso de canje
		GUANTE QUIRURGICO				18 (dieciocho) meses,
		ESTERIL				con carta de
32	495700290004	DESCARTABLE	Nº 7 1/2	PAR	10 Días Calendario	compromiso de canje
		JERINGA PARA DETERMINAR GASES				
		ARTERIALES Y				18 (dieciocho) meses,
		ELECTROLITOS EN				con carta de
33	495700350240	SANGRE	3 mL C/AGUJA 23 G	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
		JERINGA	20 mL CON AGUJA 21			18 (dieciocho) meses, con carta de
34	495700350055	DESCARTABLE	G X 1 1/2"	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
		150000				18 (dieciocho) meses,
35	495700350086	JERINGA DESCARTABLE	60 mL SIN AGUJA	UNIDAD	10 Días Calendario	con carta de compromiso de canje
- 33	493700330000	JERINGA	00 IIIE OIN ACOSA	ONIDAD	10 Dias Calcildario	18 (dieciocho) meses,
		DESCARTABLE DE	1 mL CON AGUJA 31 G			con carta de
36	495700350371	INSULINA	X 15/64 in	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
		JERINGA DESCARTABLE PARA				18 (dieciocho) meses, con carta de
37	495700350301	INYECTOR	200 mL	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
						18 (dieciocho) meses,
38	495700380010	LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION	X 10 cm	UNIDAD	10 Días Calendario	con carta de compromiso de canje
- 00	43070000010	OON EXTENSION	X 10 cm	ONIDAD	10 Dias Gaichdano	18 (dieciocho) meses,
		LLAVE DE TRIPLE VIA				con carta de
39	495700380011	CON EXTENSION MANDIL	X 50 cm	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje 18 (dieciocho) meses,
		DESCARTABLE NO				con carta de
40	495500011418	ESTERIL	TALLA "L"	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
		MANDIL DESCARTABLE NO				18 (dieciocho) meses, con carta de
41	495500011500	ESTERIL	TALLA M	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
		MANDIL QUIRURGICO				18 (dieciocho) meses,
42	405500011427	ESTERIL DESCARTABLE	TALLA L	UNIDAD	10 Días Calendario	con carta de
42	495500011437	MANDIL QUIRURGICO	TALLA L	UNIDAD	TO Dias Calendario	compromiso de canje 18 (dieciocho) meses,
		ESTERIL				con carta de
43	495500011436	DESCARTABLE	TALLA M	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
		MASCARA DE OXIGENO CON				18 (dieciocho) meses, con carta de
44	495700400037	RESERVORIO	PARA ADULTO	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
		MASCARA DE				
		OXIGENO DESCARTABLE CON				18 (dieciocho) meses,
		RESERVORIO PARA				con carta de
45	495700400165	NEBULIZACION	ADULTO	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
		MASCARA DE OXIGENO				18 (dieciocho) meses,
		DESCARTABLE PARA				con carta de
46	495700400137	NEBULIZACION	PEDIATRICO	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
		SET DE INFUSIÓN (LÍNEA DE				
		EXTENSIÓN Y				18 (dieciocho) meses,
		JERINGA				con carta de
47	495701440157	PERFUSORA)	20 mL	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
		SET DE INFUSION (LINEA DE				
		EXTENSION Y				18 (dieciocho) meses,
40	405704440040	JERINGA	E0!	LINIDAD	10 Dian Calandaria	con carta de
48	495701440216	PERFUSORA) SONDA DE	50 mL	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje 18 (dieciocho) meses,
		ALIMENTACION DE				con carta de
49	495700470030	POLIURETANO	8 FR	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
		SONDA DE ALIMENTACION DE				18 (dieciocho) meses, con carta de
50	495700470027	POLIURETANO	12 FR	UNIDAD	10 Días Calendario	con carta de compromiso de canje
		SONDA DE				18 (dieciocho) meses,
51	495700470037	ALIMENTACION DE POLIURETANO	6 FR	UNIDAD	10 Días Calendario	con carta de compromiso de canje
ונ	490100410031	FOLIURETAINU	UFIN	OMDAD	I TO DIAS CARRIGATIO	compromiso de canje

	I	SONDA DE				T
		ASPIRACION				18 (dieciocho) meses,
		ENDOTRAQUEAL				con carta de
52	495700480055	CIRCUITO CERRADO	Nº 16	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
- 52	433700400033	SONDA DE	11 10	ONIDAD	To Dias Calcildano	18 (dieciocho) meses,
		ASPIRACION				con carta de
53	495700480026	ENDOTRAQUEAL	N° 10	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
- 55	430700400020	SONDA DE	14 10	ONIDAD	10 Dias Calcilaario	18 (dieciocho) meses,
		ASPIRACION				con carta de
54	495700480032	ENDOTRAQUEAL	Nº 12	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
<u> </u>	100100100002	SONDA DE	., .=	01112712	10 2 100 00101100110	18 (dieciocho) meses,
		ASPIRACION				con carta de
55	495700480013	ENDOTRAQUEAL	Nº 14	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
		SONDA DE				18 (dieciocho) meses,
		ASPIRACION				con carta de
56	495700480033	ENDOTRAQUEAL	N° 16	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
		SONDA DE				18 (dieciocho) meses,
		ASPIRACION				con carta de
57	495700480028	ENDOTRAQUEAL	N° 6	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
						18 (dieciocho) meses,
		SONDA				con carta de
58	495700500002	NASOGASTRICA	N° 10	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
						18 (dieciocho) meses,
		SONDA				con carta de
59	495700500003	NASOGASTRICA	N° 12	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
						18 (dieciocho) meses,
		SONDA				con carta de
60	495700500006	NASOGASTRICA	Nº 6	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
						18 (dieciocho) meses,
		SONDA RECTAL				con carta de
61	495700530008	DESCARTABLE	Nº 18	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
						18 (dieciocho) meses,
						con carta de
62	495700530001	SONDA RECTAL	N° 20 F	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
						18 (dieciocho) meses,
	40550050005	00154 55074	NO 00 F		40.04 0.4 4.4	con carta de
63	495700530005	SONDA RECTAL	N° 22 F	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
				1		18 (dieciocho) meses,
64	405700500000	CONDA DECTAL	Nº 00 F	LINIDAD	40 Dian Calandaida	con carta de
64	495700530003	SONDA RECTAL	N° 28 F	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
						18 (dieciocho) meses,
65	405700520004	CONDA DECTAL	Nº 20 F	LINIDAD	10 Dies Colondaria	con carta de
65	495700530004	SONDA RECTAL	N° 30 F	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
		CONDA VECICAL				18 (dieciocho) meses,
66	495700510001	SONDA VESICAL TIPO NELATON	N° 10	UNIDAD	10 Días Calendario	con carta de
00	490700010001	SONDA VESICAL	IN IU	UNIDAD	10 Dias Calelidallo	compromiso de canje
		TIPO FOLEY 2 VIAS				18 (dieciocho) meses,
67	495700540024	DESCARTABLE	Nº 16	UNIDAD	10 Días Calendario	con carta de compromiso de canje
07	450100040024	SONDA VESICAL 3	IN IU	UNIDAD	10 Dias Calendario	18 (dieciocho) meses,
		VIAS DESCARTABLE				con carta de
68	495700540064	(TIPO FOLEY)	N° 22	UNIDAD	10 Días Calendario	compromiso de canje
00	790100040004	(TIFOTOLLI)	IN ZZ	OMOND	TO DIAS CAICITUATIO	compromiso de canje

10- REQUISITOS DOCUMENTARIOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

10.1. Documentos de presentación obligatoria:

El proveedor deberá presentar <u>en forma obligatoria la siguiente documentación para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas</u>.

- 10.1.1. Registro sanitario o certificado de registro sanitario (copia simple) vigente, para los ítems que no requieren registro sanitario o certificado de registro sanitario se acreditara mediante copia de documento emitido por DIGEMID en el que indique que el insumo o dispositivo médico no requiere de registro sanitario o certificado de registro sanitario:
- 10.1.2. Certificado de análisis del insumo y dispositivo medico (Protocolo de Análisis).
- 10.1.3. Certificado dé Buenas Prácticas de Almacenamiento
- 10.1.4. Certificado de Buena Práctica de Manufactura (CBPM) del Fabricante.

11- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

Lugar y horario de internamiento de las entregas:

El internamiento de las entregas de los productos se realizará en el almacén del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias":

Región	Loreto
Provincia	Maynas
Distrito	Punchana
Dirección:	Av. 28 de julio S/N
Horario de Atención:	De lunes a viernes de 8:00 a 12:00.

Plazo:

El plazo de entrega será de máximo 10 días. La contabilización del plazo del internamiento de entrega se rige a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD:

La conformidad de la recepción de los materiales e insumos médicos se sujeta a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será dada por el Jefe del Almacén Especializado (o quien haga se sus veces) y la conformidad del cumplimento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS será dada por el y/o los <u>representantes del área usuaria especializada</u>, quienes deberán verificar que el producto entregado corresponde a lo solicitado en el orden de compra y cumple con los requerimientos técnicos: mínimos establecidos por la unidad usuaria.

Para llevar a cabo la verificación el contratista deberá entregar obligatoriamente en el almacén de la entidad copia simple de los siguientes documentos:

- Orden de Compra-Guía de Internamiento.
- Guía dé Remisión. Está deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem en número de lote y la cantidad entregada por Lote.
- Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos por entrega.
- Acta cuantitativa y cualitativa:
- •Copia simple de Registro sanitario o del certificado de Registro Sanitario vigente, y sus actualizaciones cuando corresponda.

Para el caso de ítems que no están sujetos u otorgamiento de registro sanitario, el postor deberá adjuntar documento señalando que dicho producto no requiere Registro Sanitario de acuerdo a) Listado Publicado por la ANM (DIGEMID) indicando él número de orden que se encuentra en el listado o en su defecto adjuntar otro documento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas -DIGEMID que mencione que el bien ofertado no está sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario.

- Copia simple del certificado de análisis o Protocolo de análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega y sus actualizaciones.
- En caso de que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, la empresa adjudicada presentara copia simple de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado según corresponda. El postor es responsable de la veracidad y exactitud de dichos documentos.

Todos los documentos descritos en los literales precedentes deben ser firmados y sellados por el Director Técnico de la empresa contratista.

El almacén no está obligado a recibir los bienes si no han sido entregados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado.

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o verificables durante la recepción de los materiales e insumos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bines que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Embalaje y Rotulado

Estos deberán ser nuevos, en perfectas condiciones de transporte y conservación (incluyendo temperatura de conservación, si lo requiere), según lo especificado en los rótulos y en el inserto de cada medicamento, que garantice la calidad de los bienes, en cajas originales selladas, en donde se pueda evidenciar los rótulos que permitan identificar el nombre de la prueba, marca respectiva, cantidad de pruebas por caja, código del lote, fecha de vencimiento, condiciones de conservación y otras características.

Transporte

Los insumos y dispositivos médicos serán entregados en el Almacén Especializado de Medicamentos del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" (AV. 28 de Julio S/N- Distrito Punchana), en perfectas condiciones de transporte y conservación que garantice la calidad de los bienes.

El transporte estará a cargo del proveedor, quien podrá realizarlo directamente o con terceros, sin embargo, el responsable del transporte ante la Entidad será el proveedor adjudicado, quien asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia o daño de los bienes durante el transporte.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de ejecutada la prestación de acuerdo a la entrega y otorgada la conformidad de los bienes.

13. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del OSCE a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, el proveedor y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del OSCE.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCION:

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. CLÁUSULA ANTISOBORNO:

EL PROVEEDOR, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, los artículos 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

16. OTRAS CONSIDERACIONES:

Garantía Comercial y Compromiso De Canje y/o Reposición Por Defectos o Vicios Ocultos:

Los productos ofertados deben tener una garantía comercial mínima de doce (12) meses, computados a partir de la recepción conforme de entrega del Departamento De Farmacia y el responsable del Almacén de Farmacia del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias". Cabe señalar que la responsabilidad del contratista será igual al tiempo de la garantía ofertada.

Asimismo, durante el período de ejecución contractual el compromiso de reponer / reemplazar / subsanar / corregir operará en caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físico – químicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto, o de comprobarse la alteración de las mismas y que no fuera detectada al momento de su ingreso a almacén. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a lo ofertado en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje será efectuado a solo requerimiento de La Entidad, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario de notificada la observación al correo electrónico consignado en la Oferta y no generará gastos adicionales a los pactados con La Entidad.

El producto canjeado o repuesto tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el referido proceso de selección.

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Contar con autorización sanitaria vigente de funcionamiento de establecimiento farmacéutico, al ITEM PAQUETE que corresponde su participación.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

-copia simple de constancia de registro de establecimiento farmacéutico o resolución de autorización sanitaria de funcionamiento emitida por la ANM o la autoridad regional de salud vigente y a nombre del postor.

17. Anexos

Anexo A: Requerimiento

ANEXO A: REQUERIMIENTO

	INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS EN DESABASTECIMIENTO		X 4 MESES
36413	AEROCAMARA DE PLASTICO PEDIATRICO UNIDAD -	SUBSTOCK	400
10108	AGUJA DE PUNCION LUMBAR 25 G X 3 1/2" UNIDAD -	SUBSTOCK	200
24072	AGUJA DENTAL TIPO CARPULE DESCARTABLE N§ 27 G X 1 5/8" UNIDAD -	SUMMORE	300
10145	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE Nø 18 G X 1 1/2" UNIDAD -	SUBSTOCS	30000
10244	ALGODON HIDROFILO UNIDAD - 100 g.	SUBSTOCK_	300
15231	APOSITO HIDROCOLO(D€ 10 cm X 10 cm = - UNIDAD -	SUBSTOCK	500
10299	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO 10 cm X 12 cm UNIDAD -	SUBSTOCK .	7000
10302	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO 6 cm X 7 cm UNIDAD -	SOURTOCK	3000
10355	BOLSA COLECTORA DE ORINA X 100 mL UNIDAD -	CSUBSTOCK	2000
19840	BOLSA DE COLOSTOMIA PEDIATRICO UNIDAD -	SUHSTOCK 4	100
32750	BOMBILLA DE JEBE PARA ASPIRACION N§ 04 UNIDAD -	CHRECKE	800
15336	CANULA BINASAL PARA OXIGENO NEONATO UNIDAD -	SUBSTOCK	400
29527	CATETER ARTERIAL UMBILICAL UN LUMEN 5 FR UNIDAD -	SUBSTOCK	10
23587	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N§ 20 G X 1 1/4" CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD UNIDAD -	SUBSTOCK	1500
19719	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N§ 24 G x 3/4" CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD UNIDAD -	SUBSTEEN	6000
10456	CATETER EPIDURAL Nø 18 G X 3/4 * UNIDAD -	SDUSTOCK	100
29484	CATETER PERCUTANEO CON INTRODUCTOR 2 FR 2 LUMEN X 30 cm UNIDAD -	SUBSTEEN	50
25873	CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLA L UNIDAD -	DESABASTECIDO	10000
25874	CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLA M UNIDAD -	SUBSTOCK	10000
10929	EQUIPO DE VENOCLISIS UNIDAD -	SURSTOCK	20000
28395	EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA 100 mL UNIDAD -	SUBSTOCK	20000
16310	ELECTRODO DISCO AUTOADHESIVO DESCARTABLE PARA ECG ADULTO -UNIDAD	DESABASTECIDO	20000
52065	ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE TELA 30 cm X 9.1 m APROX, 12 CORTES UNIDAD -	DESAUASTECIOD	500
29682	ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE TELA 30 cm x 9.1 m APROX. 5 CORTES UNIDAD -	DESABASTECIDO	500
80588	FRASCO COLECTOR PARA MUESTRA DE ORINA CON TAPA 100 mL UNIDAD -	SUISTOON S	2000
34985	FRASCO RECOLECTOR BIOLOGICO PARA HECES UNIDAD -	DESAGASTECIDO.	1200
23370	GASA QUIRURGICA 1 yd X 100 yd UNIDAD -	SUBSTINCY	800
25009	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA L UNIDAD -	SUBSTOCK	200000
23112	GUANTE PARA EXAMEN DESCATTABLE TALLA M UNIDAD -	DESAHASTECIDO.	400000
25008		SURFFOCK	20000
16569	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA S UNIDAD -	SUBSTOCK	10000
16571	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE NS 6 1/2 PAR -		30000
	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N§ 7 1/2 PAR -	SUBSTOCK	5000
21392	JERINGA DE 3 mL C/AGUJA 23 G PARA DETERMINAR GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS EN SANGRE UNIDAD		50000
11369	JERINGA DESCARTABLE 20 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2" UNIDAD -	SUBSTOCK	500
11366	JERINGA DESCARTABLE 60 mL SIN AGUJA UNIDAD -		6000
12212	JERINGA DESCARTABLE DE INSULINA 1 mL CON AGUJA 31 G X 15/64 in UNIDAD -	SHISTOCK	30
-	JERINGA DESCARTABLE PARA INYECTOR 200 mL UNIDAD -	DESTRUCTION	4000
20361	LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION X 10 cm UNIDAD -	DESANASTECIDIO. SUNSTOCK	10000
	LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION X 50 cm UNIDAD -	DESABASTECIDO	10000
35343	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA "L" UNIDAD -	DUSABASTECIDO.	20000
38955	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M UNIDAD -	DESABASTECIOO	5000
19362	MANDIL QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE TALLA L UNIDAD -	DESABASTECIDO	4000
38669	MANDIL QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE TALLA M UNIDAD -		1000
34303	MASCARA DE OXIGENO CON RESERVORIO PARA ADULTO UNIDAD -	NOOTHUS	500
16766	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE CON RESERVORIO PARA NEBULIZACION ADULTO UNIDAD -	S PUBLICES	
16776	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACION PEDIATRICO - UNIDAD -	STASTOCK	100
25967	SET DE INFUSIÁN (LÔNEA DE EXTENSIÁN Y JERINGA PERFUSORA 20 mL) UNIDAD -	DESABASTECIDO	100
33269	SET DE INFUSION (LINEA DE EXTENSION Y JERINGA PERFUSORA 50 mL) UNIDAD -	DESABASTECIDO	300
38687	SONDA DE ALIMENTACION DE POLIURETANO 8 FR UNIDAD -	SMISTOR	500
88684	SONDA DE ALIMENTACIÓN DE POLIURETANO 12 FR UNIDAD -	SUBSTOCK	100
38694	SONDA DE ALIMENTACION DE POLIURETANO 6 FR UNIDAD -	SUMSTOCK	100
17014	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N§ 16 UNIDAD -	DESABASTECIDO	100
11848	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N § 10 UNIDAD -	шэнхгоск	500
11849	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N§ 12 UNIDAD -	SHIRLDER	800

11850 SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N§ 14 - - UNIDAD -

11851	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N§ 16 UNIDAD -	SUBSTOCK	600
11853	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL NØ 6 UNIDAD -	SUBSTOCK	500
17072	SONDA NASOGASTRICA N§ 10 UNIDAD -	AMISTOCA.	200
17073	SONDA NASOGASTRICA N§ 12 UNIDAD -	- HURSTICK	200
17070	SONDA NASOGASTRICA N§ 6 UNIDAD -	SUBTROCK	200
40487	SONDA RECTAL DESCARTABLE N§ 18 UNIDAD -	GESARASTECTIO	50
11904	SONDA RECTAL Nø 20 F UNIDAD -	1 BURELOS	50
11905	SONDA RECTAL NØ 22 F UNIDAD -	SUBSTRUK	50
11908	SONDA RECTAL Nø 28 F UNIDAD -	DESABASTECCO	50
11909	SONDA RECTAL Nø 30 F UNIDAD -	SURSTOCK	50
17089	SONDA VESICAL - TIPO NELATON - UNIDAD - Nø 10	DESAGASTECIDO.	50
17030	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS DESCARTABLE N§ 16 UNIDAD -	(IU)(STOCK)	200
17053	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 3 VIAS DESCARTABLE N§ 22 + - UNIDAD -	SUBSTOCK	20



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. | CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Resolución Directoral de Autorización sanitaria de funcionamiento otorgada al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas-DIGEMID, al ITEM PAQUETE que corresponde su participación.

mportante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

 Copia simple Resolución Directoral de Autorización sanitaria de funcionamiento otorgada al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas- DIGEMID.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con
RUC Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones
siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS9

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato: DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

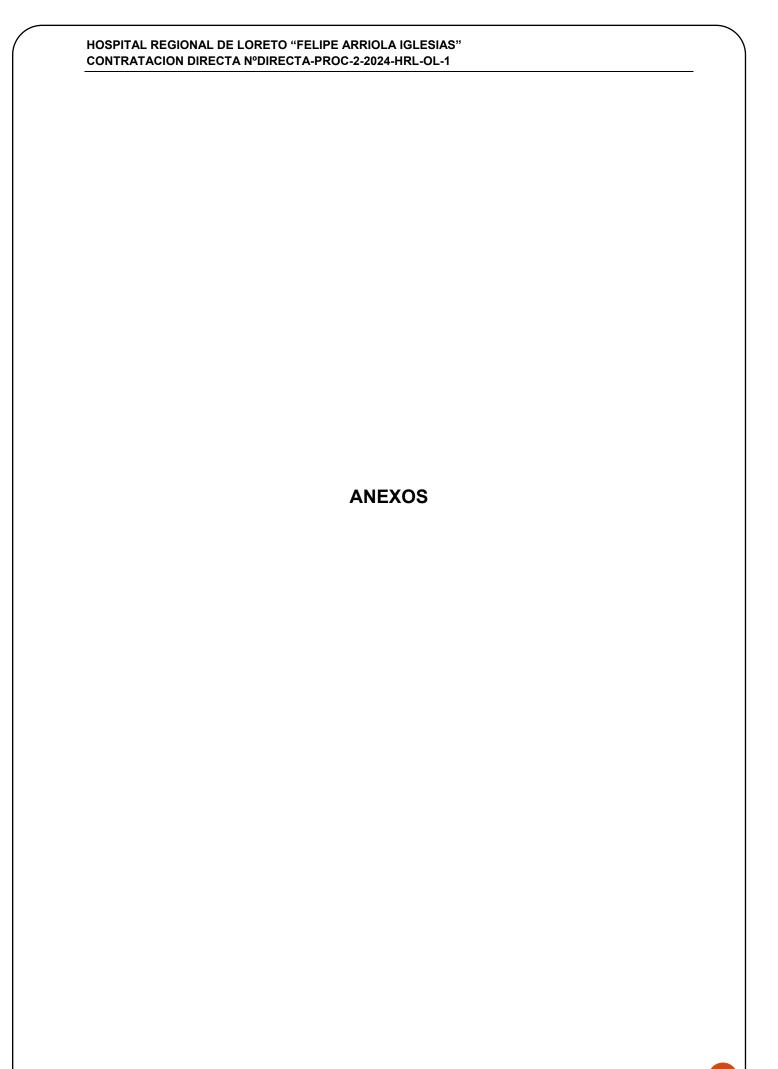
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

OFICINA DE LOGISTICA
CONTRATACION DIRECTA N°DIRECTA-PROC-2-2024-HRL-OL-1

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹¹			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
OFICINA DE LOGISTICA
CONTRATACION DIRECTA N°DIRECTA-PROC-2-2024-HRL-OL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
OFICINA DE LOGISTICA
CONTRATACION DIRECTA N°DIRECTA-PROC-2-2024-HRL-OL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
OFICINA DE LOGISTICA
CONTRATACION DIRECTA N°DIRECTA-PROC-2-2024-HRL-OL-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
OFICINA DE LOGISTICA
CONTRATACION DIRECTA N°DIRECTA-PROC-2-2024-HRL-OL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL	
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
OFICINA DE LOGISTICA
CONTRATACION DIRECTA NºDIRECTA-PROC-2-2024-HRL-OL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas):
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía. 14

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.